

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE .

1. OBJETO.-

Es objeto del presente pliego, el servicio consistente en **DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE** así como definir las características técnicas generales que debe cumplir el servicio.

Se entenderá como prevención y control de plagas:

1.- Los tratamientos de lucha antivectorial necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos que puedan causar problemas de salud pública en la población.

2.- Las medidas de saneamiento ambiental que eviten o reduzcan la aparición de vectores que puedan constituir plagas.

Todo ello dentro del principio de **GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**, que incluye la inspección, diagnóstico inicial de situación, procedimientos de actuación, evaluación de resultados y tratamiento de datos.

Las características técnicas generales descritas en este pliego podrán ser superadas por los licitadores en sus ofertas, proponiendo mejoras para la optimización del servicio prestado, siempre que las mismas no supongan un coste añadido para el Cabildo Insular de Lanzarote.

2. DESTINO.-

El servicio se prestará para todos los Centros e Instalaciones del Cabildo Insular de Lanzarote descritos en este pliego .

3. ALCANCE Y ÁMBITO.-

El alcance del contrato será el de la totalidad de las operaciones necesarias para llevar a cabo la **DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS** de todos los Centros e Instalaciones del Cabildo Insular de Lanzarote .

Las prescripciones de este pliego serán de aplicación a la prestación del referido contrato de servicio en el apartado siguiente;

LOTE I; CONTROL DE PLAGAS
Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización

Es objeto del contrato el servicio consistente en el Control de Plagas , desinfección , desinsectación y desratización de los centros e instalaciones del Cabildo Insular de Lanzarote .

La acción de Control de Plagas serán las establecidas en el cuadro adjunto por cada Instalación o Centro ;

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TIPO SERVICIO	PLAGAA CONTROLAR O PREVENIR	PERIODICIDAD
EDIFICIO CENTRAL CABILDO ;				
EDIFICIO CENTRAL	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS y RATONES	MENSUAL
CASA DEL MEDICO;				
CASA DEL MEDICO	LA GRACIOSA	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	ANUAL
EDUCACIÓN Y CULTURA;				
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO	TAHICHE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
TEATRO EL SALINERO	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
CIEM (Centro Insular de Enseñanzas musicales)	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS, RATONES Y PULGAS	TRIMESTRAL
CIC EL ALMACÉN	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
BIBLIOTECA INSULAR	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
NAVE MANTENIMIENTO	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL

OBRAS PUBLICAS;				
PARQUE MÓVIL	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES	SEMESTRAL
VIVIENDA- ALMACÉN , PTO KILOMÉTRICO 8,2 , LZ2	TÍAS	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS, RATONES	SEMESTRAL
ALMACÉN – DEPOSITO , KM1 , LZ1	ARRECIFE- TAHICHE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS RATONES	SEMESTRAL
CASA-SOLAR , C/NORTE 17	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	SEMESTRAL
GRANJA EXPERIMENTAL:				
MATADERO INSULAR	TAHICHE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES , CIEN PIES , GUSANOS , HORMIGAS Y MOSCAS	MENSUAL
GRANJA EXPERIMENTAL	TAHICHE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	MENSUAL HORMIGAS (COMEDOR GRANJA, VIVERO,OFICIN AS , GANADERÍA, LABORATORIO Y TALLER)
				TRIMESTRAL CUCARACHAS(C OMEDOR,INSTA LACIONES ,CBAL GANADERÍA, LABORATORIO, TALLER Y BAÑO)
				QUINCENAL RATAS (ALMACENES GRANJA Y ALMACENES CBAL)
				SEMESTRAL RATAS (PARCELAS GRANJA . PARCELAS CBAL , LABORATORIO



				TALLER Y BAÑOS)
CBAL	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	SEMESTRAL (RATAS) TRIMESTRAL(CUCARACHAS) QUINCENAL (RATAS)
EDUCACIÓN VIAL;				
OFICINAS, C/YAGABO S/N	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	SEMESTRAL
CENTRO DE DATOS;				
CASA AMARILLA	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES Y TERMITAS	SEMESTRAL
SERVICIO INSULAR DE DEPORTES;				
CIUDAD DEPORTIVA Y BLAS CABRERA	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES Y PULGAS	MENSUAL TRIMESTRAL (PULGAS)
CENTRO INSULAR DE AJEDREZ	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
CENTRO INSULAR DE DEPORTES NÁUTICOS	EL CABLE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES Y PULGAS	MENSUAL TRIMESTRAL (PULGAS)
AULA DE LA NATURALEZA;				
AULA DE LA NATURALEZA	MAGUEZ	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	MENSUAL TRIMESTRAL (RATONES)
RADIO INSULAR;				
RADIO INSULAR	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS , RATONES Y HORMIGAS	TRIMESTRAL
SERVICIO DE PUBLICACIONES:				
CASA DE LOS ARROYOS	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	SEMESTRAL
TRANSPORTE;				
ESTACIÓN GUAGUAS ARRECIFE	ARRECIFE	DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL

PARADA PREFERENTE PUERTO DEL CARMEN	PUERTO DEL CARMEN	DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
INTERCAMBIADOR GUAGUAS DE ARRECIFE	ARRECIFE	DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL

LOTE II; CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELA

Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización y Prevención y Control de Legionela.

Es objeto de este lote, el tratamiento de limpieza, desinfección y control analítico por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis de los siguientes centros;

DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN				
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TIPO SERVICIO	PLAGA A CONTROLAR O PREVENIR	PERIODICIDAD
BIENESTAR SOCIAL;				
OFICINA CENTRAL	ARRECIFE	DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
UAD UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	ARRECIFE	DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
URAD UNIDAD RESIDENCIAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	CTRA. ARRECIFE-SAN BARTOLOME	DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS, RATONES Y PULGAS	TRIMESTRAL SEMESTRAL (PULGAS)
USAD UNIDAD SEMIRESIDENCIAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	CTRA. ARRECIFE-SAN BARTOLOME	DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS, RATONES Y PULGAS	TRIMESTRAL, SEMESTRAL (PULGAS)
RAM RECURSO ALOJATIVO DE LA MUJER		DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
URPS UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DR. JULIO SANTIAGO DEL OBESO	TAHICHE	DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	TRIMESTRAL
OFICINA LA PACIENCIA	ARRECIFE	DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	CUCARACHAS Y RATONES	SEMESTRAL



LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL ANALÍTICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS (LDCAL)				
USAD UNIDAD SEMIRESIDENCIAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	CTRA. ARRECIFE-SAN BARTOLOME	(LDCAL)		ANUAL
	4 DEPOSITO DE AFCH (3000 litros)			
URAD UNIDAD RESIDENCIAL DE ATENCION A LAS DROGODENPENDENCIA	CTRA. ARRECIFE-SAN BARTOLOM	(LDCAL)		ANUAL
	2 DEPOSITOS DE 1 AFCH (3000 litros) DEPOSITO DE AFCH (12M3) 1 ACUMULADOR (500 litros) 1 ACUMULADOR (1.500 litros)			
URPS UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DR. JULIO SANTIAGO DEL OBESO	TAHICHE			ANUAL
	1 DEPOSITO DE AFCH (50 M3) 1 DEPOSITO CI (25 M3) 2 ACUMULADOR ACS (1000 litros) 1ACUMULADOR ACS (600 litros)			
RAM RECURSO ALOJATIVO DE LA MUJER				ANUAL
	4 DEPOSITOS DE AFCH (1000 litros)			
OFICINA CENTRAL	ARRECIFE			ANUAL
	3 DEPÓSITOS DE AFCH (1000 litros)			



UAD UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	ARRECIFE			ANUAL
	2 DEPÓSITOS DE AFCH (500 litros)			

LOTE III: CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS

Servicio de Control de plaga de Palomas.

Es objeto del contrato el servicio consistente en el Control de Plagas de palomas de los centros e instalaciones del Cabildo Insular de Lanzarote .

La acción de Control de Plagas serán las establecidas en el cuadro adjunto por cada Instalación o Centro ;

CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS				
CENTRO	LOCALIDAD	TIPO SERVICIO	PLAGA A CONTROLAR O PREVENIR	PERIODICIDAD
EDIFICIO CENTRAL	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
TEATRO EL SALINERO	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
CIEM(CENTRO INSULAR DE ENSEÑANZAS MUSICALES)	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
BIBLIOTECA INSULAR	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
CASA AMARILLA	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	SEMESTRAL
GRANJA EXPERIMENTAL	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
INTERCAMBIADOR DE GUAGUAS *	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL
ESTACION DE GUAGUAS *	ARRECIFE	CONTROL PLAGA	PALOMAS	TRIMESTRAL

*** En el Intercambiador de Arrecife y Estación de Guaguas de Arrecife las visitas para combatir la plaga de palomas será a partir de 08/10/2021 ya que hay un contrato para esos centro en vigor hasta esa fecha, la periodicidad serán visitas regulares, diarias y nocturnas, dependiendo de las necesidades, para que sea visible dicha disminución de la población de palomas.**

*** En el Teatro “ El Salinero “ y la Biblioteca Insular las visitas para combatir la plaga de Palomas será a partir de 01/04/2021 ya que hay un contrato para estos**

centro en vigor hasta esa fecha, la periodicidad serán visitas regulares, diarias y nocturnas, dependiendo de las necesidades, para que sea visible dicha disminución de la población de palomas.

Protocolo General de Actuación en Servicios DDD y Medidas Higiénico-Sanitarias de Seguridad y Protección.

1.- Todas las actuaciones comienzan por una inspección previa, que puede incluir una monitorización de las especies susceptibles de convertirse en plaga (trampas adhesivas con un atrayente alimentario o feromonas en el caso de insectos y cebos de detección en el caso de roedores).

2.- En base a la inspección previa se redacta una DIAGNOSIS DE SITUACIÓN (especies detectadas, zonas afectadas, nivel de infestación, etc.) que detallará el PLAN DE ACCIÓN. En este punto toma especial relevancia la propuesta de MEDIDAS PREVENTIVAS a implementar.

3.- En caso de presencia de plaga y se supere el LÍMITE DE TOLERANCIA, pero el nivel de infestación sea bajo; o bien que no pueda aplicarse biocidas por exigencia o naturaleza del, se realizará un control mediante métodos mecánicos (trampas de captura).

4.- En el caso que la infestación sea moderada se procederá a la colocación de CEBO CIOCIDA (insecticida y/o rodenticida) en puntos muy localizados. En todos estos casos los productos serán SIN PLAZO DE SEGURIDAD. En el caso del cebo rodenticida, éste siempre se colocará en el interior de estaciones de seguridad debidamente identificados.

5.- Solamente se podrá utilizar un INSECTICIDA DE CHOQUE con PLAZO DE SEGURIDAD en aquellas situaciones que no sea técnicamente viable otro tipo de tratamiento. En estos casos será necesario una evaluación previa del riesgo a un tratamiento químico (por ejemplo, presencia de personas especialmente susceptibles frente a la utilización de medidas químicas o aquellas zonas que pueden quedar 2 afectadas por el tratamiento). Previo a un tratamiento con un producto con plazo de seguridad se enviará un preaviso al responsable del centro detallando el protocolo de actuación, tiempo de espera y plazo de seguridad así como las zonas que pueden quedar afectadas por el tratamiento. Una vez enterado de las precauciones y riesgos derivados del tratamiento, el responsable del centro nos enviará la conformidad del tratamiento en forma y fecha para proceder al servicio.

CONTROL PLAGA

MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS

Garantizar que los biocidas son aplicados cumpliendo las condiciones de utilización que figuran en las etiquetas de sus envases. Además todos los biocidas utilizados en los servicios de Desinfección, Desratización y Desinsectación estén inscritos en el Registro

Oficial de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Previo a un tratamiento con un producto con plazo de seguridad, se enviará un Preaviso de tratamiento informando, entre otros datos, del día, hora y el producto a utilizar, así como las medidas que deben adoptarse antes, durante y después del tratamiento.

Previo a la utilización de un producto con plazo de seguridad se prestará especial atención que los usuarios de las zonas tratadas o afectadas por el tratamiento puedan ser personas especialmente susceptibles frente a la utilización de medidas químicas. En concreto se prestará atención a dicho colectivo.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL PLAGA PALOMAS , MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

La reducción de la población de palomas estacionadas en las instalaciones y/o centros del Cabildo Insular de Lanzarote , hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y, bienestar de los animales.

Los trabajos a realizar serían los que se detallan a continuación:

Reducción de la población mediante capturas y control permanente.

Detectar el tipo de ave, que está anidando en dicha infraestructura y proceder de acuerdo a ello.

Con la incorporación de trampas específicas para su captura, (diseñadas de manera que permita realizar su función de manera eficiente, selectiva y que el riesgo de daños a las aves sea mínimo), retirada de nidos activo o iniciados.

Visitas regulares, diarias o nocturnas, dependiendo de las necesidades, para que sea visible dicha disminución de la población.

Uso de otras aves rapaces, si fuera necesaria.

Los medios empleados en la reducción del censo deberán cumplir con toda la normativa vigente y especialmente sobre materia de Bienestar Animal.

La empresa adjudicataria deberá poseer o tramitar todos los permisos necesarios para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad las actuaciones posteriores a la captura.

En el supuesto de que se produzca una modificación (reducción-aumento) de las necesidades del servicio, por cuestiones organizativas, cierre, aperturas de centros, aumentado o reduciéndose el servicio objeto del contrato, podrán ser incluidos en el presente contrato, ampliándose el objeto del mismo, de conformidad con las previsiones que en materia de modificación contractual se establece en la LCSP 9/2017, de 08 de noviembre, y demás disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación del mismo, que resulten de aplicación con las máximas previstas en el mismo.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que aconsejen reforzar el servicio, ampliando la prestación del servicio, la empresa adjudicataria procederá a la

ampliación del servicio, en los términos indicados en el requerimiento. Los servicios extraordinarios requeridos, serán facturados por la empresa correspondiente al objeto principal de la contratación y el precio de los mismos no podrá exceder el precio fijado, que regirá el régimen ordinario de prestación de servicios ofertados a la correspondiente licitación.

El Órgano contratante a través del Técnico correspondiente y de los Responsables de los Centros, vigilarán la ejecución de los servicios, pudiendo hacer aquellas observaciones o recomendaciones que considere oportunas al responsable, que el contratista haya designado para la realización de los trabajos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los servicios y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía, quedando exceptuados los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la administración.

4.- DISPOSICIONES GENERALES

El responsable del presente contrato desempeñará las funciones en orden a la dirección, control y vigilancia de la prestación del servicio que afecta a sus relaciones con el contratista.

Son las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción al contrato o sus modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación del servicio, condiciones de ejecución de los distintos servicios, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en la prestación del servicio que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos incluidos en el contrato de servicio en curso; para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.
- Acreditar al contratista los servicios realizados y sus horas efectivas de trabajo.

La empresa contratista estará obligada a prestar su colaboración para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas al responsable de cada Centro o instalación.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y la planificación de los servicios que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato del servicio y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

Es responsabilidad del adjudicatario la actuación negligente de sus operarios.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, higiénico sanitarios, prevención de riesgos laborales, etc.

El adjudicatario, y previo a la formalización del contrato, deberá justificar y comunicar la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil por siniestro y daños a terceros que sean derivados de la ejecución de las tareas del servicio, durante la vigencia del contrato.

Serán objeto de comunicación escrita por parte del Cabildo Insular de Lanzarote las siguientes actuaciones que deberán ser corregidas por la empresa adjudicataria con carácter inmediato:

- Retrasos en la prestación del Servicio.
- Deficiencias en la prestación del Servicio.
- Incumplimiento por parte del adjudicatario del cualquiera de las condiciones establecidas en los Pliegos, o de las especificaciones consignadas en el contrato.
- La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida al adjudicatario.
- El incumplimiento, deficiencias en la misma o cualquier otra infracción que afecte al buen funcionamiento y calidad del servicio.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Es obligación del contratista cumplir con las exigencias establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, publicada en el B.O.E. nº 269 del 10 noviembre, y del Reglamento que la desarrolla, así como otro precepto legal vigente sobre la materia.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales.

El adjudicatario deberá presentar, Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que aportarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, deberán incluir la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros o instalaciones a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Cabildo Insular de Lanzarote.

En caso de que la empresa, o cualquier de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Independientemente de lo establecido en el régimen de faltas y sanciones contractuales, el incumplimiento reiterado de las obligaciones de tipo fiscal, laboral y de Seguridad Social, o el retraso en su cumplimiento en períodos superiores a treinta días, que se deriven por la ejecución del contrato podrá ser motivo de resolución del contrato.

6.- MEDIOS PERSONALES

6.1.- Personal a disposición del servicio.

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del servicio el personal necesario en número y cualificación para cumplir el Servicio objeto del contrato.

En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

6.2.- Huelgas

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor.

7.- CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO.

La administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarias sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el Servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

8.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, cuyo recibí será firmado por la representación de la empresa adjudicataria.

9.- PRECIO

PRESUPUESTO POR LOTES ;

LOTE I ; CONTROL DE PLAGAS

Presupuesto base LOTE I **10.785 , 60 €** (10.080 € + (7%IGIC) 705,60 €)

LOTE II ; CONTROL DE PLAGAS Y LEGIONELA

Presupuesto base LOTE II **8.602,80 €** (8.040 € + (7%IGIC) 562,80 €)

LOTE III ; CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS

Presupuesto base LOTE III **48.278,40 €** (45.120 € + (7%IGIC) 3.158,40 €)

El presupuesto máximo del contrato de servicio queda fijado en SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS EUROS (63.240 €), incluye todo tipo de gastos e impuestos, salvo el I.G.I.C. El importe en concepto de I.G.I.C., para el presente contrato, asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta céntimos de euros (4.426,80 €).

10.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter laboral conforme al art. 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, que el contratista mantenga la plantilla adscrita a la prestación contractual durante toda la ejecución del contrato. Justificando lo expuesto durante la ejecución del contrato, con la aportación de la documentación acreditativa a requerimiento del Organismo Autónomo.

Esta normativa regula las actividades e impone una serie de requisitos a todas las empresas que se dedican al control de plagas y que realizan tratamientos con productos biocidas. RD 1052/02 sobre registro, autorización y comercialización de biocidas y el RD. 3269/03 sobre inscripción y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas y Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunidad Autónoma de Canarias.(ROESBCA) regulado en

la ORDEN de 27 de junio de 2012, por la que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen las normas para la inscripción y funcionamiento del mismo y se regula el Libro Oficial de Movimiento de Biocidas.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato “**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.**” será de un año pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más .

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato conforme a la Ley de Desindexación de la Economía 2/2015 de 30 de marzo.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

El plazo de garantía del servicio será de un (1) mes desde la finalización del contrato.

13.- PAGO DE LOS SERVICIOS

Se procederá a emitir factura mensual detallada de los servicios realizados por centros incorporando los partes de servicios realizados o informe de los servicios realizados. Para su abono esta deberá ser conformada por el/la Responsable del Contrato que se designe por el Cabildo de Lanzarote.

Documento firmado electrónicamente